



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE PLAYAS COSTERAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República, Víctor Seferino Flores Ruiz ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION INMEDIATA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE PLAYAS COSTERAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, ubicadas en el departamento de La Libertad, a raíz de la desaparición de arena y erosión extrema que viene presentando la zona costera.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Encargase al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Ambiente y las entidades competentes realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, mayo del 2022



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2022 10:24:02-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. –

1.1. LA ZONA DE PLAYAS COSTERAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

El litoral peruano, es considerado un espacio estratégico por albergar espacios de gran valor ecológico, cultural, social y económico. El patrimonio costero de la Región La Libertad, es de gran valor y la conservación de sus paisajes y tradiciones.

Los balnearios comprendidos en el presente problema de erosión son los de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, ubicados en los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco respectivamente. Sin embargo, es preciso atender que a la actualidad se vienen comprometiendo más áreas de balnearios, entre ellos, Huanchaquito según señaló el director de la Escuela de Biología Pesquera de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), Carlos Bocanegra García "La destrucción ya no solamente es en esas tres playas, sino que ahora la está sufriendo Huanchaquito, que era una de las pocas playas que tenía una gran amplitud de arena".¹

El área comprometida se encuentra ubicada en la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad.



Fuente: Estudio de pre inversión a nivel de perfil regeneración del borde costero de los balnearios de las delicias buenos aires y huanchaco

¹ Aranda, W. (19 de julio de 2021). Trujillo: erosión costera empieza a afectar playa de Huanchaquito. *Diario La República*.
<https://macronorte.pe/2021/07/20/balneario-de-huanchaquito-empieza-a-ser-afectado-por-la-erosion-costera/>



Foto del Balneario de Huanchaquito
Fuente: Diario Macronorte

1.2. DEL TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY

Como antecedente mencionamos que entre los años 50 y 60, la empresa Whimpey construyó el puerto de Salaverry, pero años después surgieron dos problemas: olas grandes y arenamiento. Además, la búsqueda de solución a estos problemas ocasionó nuevos inconvenientes. Entre las soluciones se propuso que, paralelo a construir rompeolas, debería haberse construido un retenedor de arena para solucionar el problema del puerto, así como la construcción del rompeolas al noroeste, para disminuir las olas grandes en el puerto, y un retenedor de arena al suroeste, para evitar el arenamiento del puerto.²

La arena viaja constantemente hacia el norte con la corriente del mar, pero en el litoral liberteño, específicamente en esa zona, se produce un traslado de arena de aproximadamente 1 000 000 m³ al año; con el retenedor se trasladarían aproximadamente 600 000 m³. Como se puede apreciar, desde 1980, se quedarían en el lado sur del retenedor 400 000 m³ cada año, lo que significaría que 12 000 000 m³ se habrían quedado en el sur en estos 30 años.³

² Bocanegra, C., Veneros, B., Culquichicón. M. (2020). Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú. *Revista Enfoque UTE* Vol 12(1). Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5722/572264961006/html/>

³ Bocanegra, C., Veneros, B., Culquichicón. M. (2020). Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú. *Revista Enfoque UTE* Vol 12(1). Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5722/572264961006/html/>



En ese sentido, se puede concluir que la principal causa de la erosión de la costa de Trujillo, es la construcción y ampliación sistemática del molón contenedor de arena del Puerto de Salaverry que tiene cautivo más de 90 millones de m³ de arena al sur.



Fuente: Resumen de Conclusiones y Recomendaciones de Los Especialistas, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo

Sin perjuicio de ello, conforme estudios realizados, existen diversos factores que intervienen en el proceso de erosión de las costas generando adicionalmente *sedimentación marina y destrucción de playas: la dirección de incidencia de las olas y la corriente marina. En el litoral de Trujillo una de las corrientes con mayor influencia es la corriente de Humboldt; esta repercute porque transporta sedimentos sólidos en el sentido sur-norte que, a lo largo del recorrido, arrastra por todas las cuencas fluviales de la zona (Bocanegra, 2016). Esta misma corriente, en primera instancia, no solo erosiona las costas, sino que va depositando sedimentos provenientes de otras cuencas fluviales, por cuanto el proceso continuo es el causante de las morfologías de las playas. Si a ello se suman las construcciones hechas por el ser humano, el desgaste es mayor y la erosión y la acumulación de arena ocurre en grandes dimensiones (Grafals, 2018; Lu et al., 2019).*⁴

⁴ Bocanegra, C., Veneros, B., Culquichicón, M. (2020). Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú. *Revista Enfoque UTE* Vol 12(1). Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5722/572264961006/html/>

Si bien el origen del problema sería en primer término la instalación del Puerto Salaverry, que por una parte ha significado desarrollo económico para la región La Libertad, pero también ha traído consecuencias en el medio ambiente generalmente de carácter negativo como la pérdida de playas. En su oportunidad, como primera medida para contrarrestar estos daños, se construyó un rompeolas que retiene arena; sin embargo, los mismos han traído impactos como retención de sedimentos, así como cambio en la dirección actual de olas devastando el litoral y el ecosistema. lo que causó nuevos inconvenientes.

1.3. PROBLEMÁTICA

Los problemas que esto ha acarreado se pueden enumerar de la siguiente manera:

- a) Destrucción de las playas de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco, producto de la erosión, pues el molón ha retenido más de 90 millones de m³ de arena al sur y formado una inmensa playa artificial de 5 km de largo, y en la actualidad se encuentra expandiendo hasta la Playa Huanchaquito, ocasionando malestar en la población en general.
- b) Modificación de la dirección de las corrientes y olas marinas, que han potenciado el poder destructivo de los oleajes anómalos, la corriente predominante es la corriente de "Humboldt", trae como consecuencia la retención de arena
- c) Destrucción de ecosistemas litorales de importancia ecológica, como son los "totoraes" se han perdido más de 100 pozas de cultivo, colocando en riesgo la vigencia de la pesca milenaria en "caballito de totora", desaparición de especies de fondo blando o arenoso como "bagres", "rayas", "muy muyes", "palabritas" entre otros.⁵

También se debe mencionar que, si bien el molón no genera contaminación directa, al retener la arena y ser depositaria de parte de los sedimentos que se extraen por el dragado o desarenado del puerto, se ha constituido en un factor que también retiene residuos de materia orgánica e inorgánica como metales pesados que por años se han encontrado en el fondo marino y que al ser removidos han sido dispersados en el medio acuático afectando el agua, la arena y la fauna.⁶

En agosto del 2014, se dragó 1 millón 163 mil m³ de sedimentos para poner operativo el puerto de Salaverry, este dragado se realizó sin la realización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que la Ley obliga. A pesar de que muchos expertos solicitaron respuestas formales sobre las condiciones del dragado, las respuesta que obtuvieron fue que por tratarse de un carácter de emergencia el dragado no se contaría con el EIA y que en todo caso sería abreviado en esta oportunidad⁷, otra respuesta fue que: "en Salaverry nadie se

⁵ Artículo de Carlos A. Bocanegra García, revisado el 12 de noviembre:
<http://www.trujilloonline.pe/noticias/opinion/16/06/2015/impactos-ambientales-del-molon-en-el-puerto-de-salaverry>

⁶ Ibidem

⁷ Declaraciones del Congresista Elías Rodríguez, revisado en:
<https://www.youtube.com/watch?v=iH1mM8A67Ec>

ha muerto (...) estas actividades se han realizado en varias oportunidades"⁸, lo que denota que a las autoridades encargadas de velar por el bienestar del puerto, no les interesó la vida, la salud o el ecosistema que se estaba vulnerando, solo poner operativo el puerto, que si bien es cierto, es parte fundamental de la economía de Trujillo, este desarrollo debe ir de la mano con la responsabilidad, social, ambiental, ecológica, etc. Para poder hablar de un verdadero desarrollo sostenible.

Sin importar lo antes mencionado, se llevó a cabo el dragado con un costo 55 millones de soles en agosto del 2014 y se sabe de la exigencia de invertir 200 millones de soles nuevamente para dragar el puerto ya que el molón varias veces ampliado ya no retiene la arena.

En una investigación del docente Carlos A. Bocanegra García, sobre la contaminación por causa del molón⁹: los resultados obtenidos, arrojan que, en los 2 muestreos realizados, el agua, la arena y la fauna (peces, aves), se encuentran contaminados con metales pesados como el Plomo, Cadmio, Cobre y Zinc, todos ellos altamente tóxicos para la salud humana, donde el Plomo y el Cadmio superan los límites máximos permitidos, y que sin duda colocan en alto riesgo la vida de la quienes tienen contacto directo con este entorno contaminado. Son preocupantes las cantidades de Plomo y cadmio, que puede ser adsorbido vía oral y depositado en los riñones, hígado, encéfalo y huesos, llegando a producir cáncer y la muerte.

Asimismo, en su reciente trabajo de investigación del mismo autor se ha determinado los distintos impactos:

- **Impactos ambientales**¹⁰

Inicialmente, se pudo constatar la transformación a todo lo largo del litoral costero. La construcción y expansión sistemática del rompeolas de retención de arena en el puerto Salaverry ha cambiado la costa por detener la reubicación de sedimentos; esta estructura actualmente mide 1050 m.

La construcción del rompeolas al inicio ha retenido más de 90 000 000 m. de arena para el sur del puerto y ha erosionado la parte norte modificando también la costa. Actualmente 60 000 000 m. de arena se han acumulado en el puerto de Salaverry y que pertenecen a las playas de Trujillo.

La destrucción de ecosistemas naturales en segunda fase se muestra, de igual manera, porque la sedimentación en el sur y la erosión del norte del puerto de Salaverry han causado la destrucción de los humedales o "totoraes" de Huanchaco

⁸ Declaraciones de ex dirigente José Cabrera, revisado el 12 de noviembre 2018: <https://trujilloinforma.com/opinion/impactos-ambientales-del-molon-contenedor-de-arena-del-puerto-de-salaverry/>

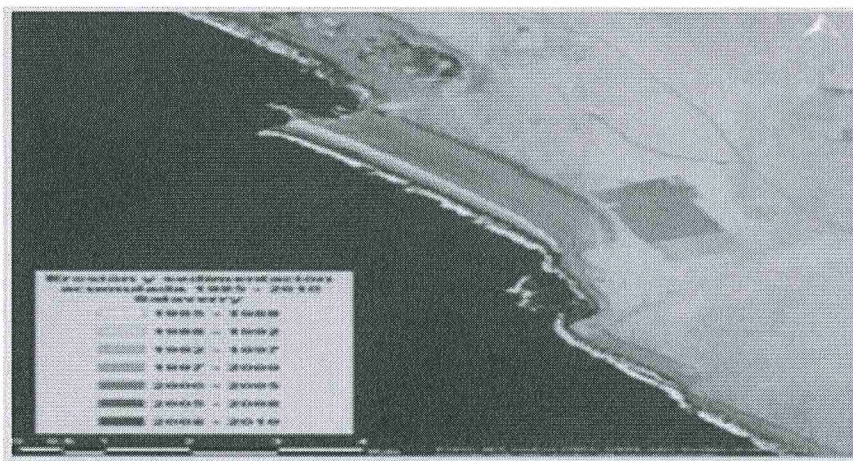
⁹ Carlos A. Bocanegra García, *ibidem*

¹⁰ Bocanegra, C., Veneros, B., Culquichicón. M. (2020). Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú. *Revista Enfoque UTE* Vol 12(1). Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5722/572264961006/html/>

Para hacer el puerto de Salaverry operacional, no solo se ha construido la zona superficial a nivel del mar, sino también se ha dragado para obtener una profundidad adecuada y hacer posible la entrada de los barcos. Este hecho ha causado la eliminación de sedimentos naturales de la marina y el arrastre del fondo que contiene metales pesados como plomo (Pb), cadmio (Cd), zinc (Zn), cobre (Cu), y, cuando hay eliminación, se han dispersado en el medio ambiente acuático, lo que afecta a la agua, arena y fauna (Bocanegra, 2016). La ampliación del rompeolas de retención de arena causó la presencia de metales pesados en el ecosistema marino litoral de Salaverry lo que ha ocasionado movimientos en el lecho inevitables.

La construcción más importante ejecutada para mantener operativo el puerto de Salaverry por el permanente problema de sedimentación ha sido la construcción y expansión sistemática de la arena y mole de retención, lo que ha movilizado más de 90 000 000 m. de sedimentos que han impactado negativamente en el litoral marino ecosistema. Solo observando los registros anteriores, y después de la construcción del rompeolas, se muestra que los impactos de esta estructura en el área han sido devastadores.

1.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CONSECUENCIAS EROSIVAS

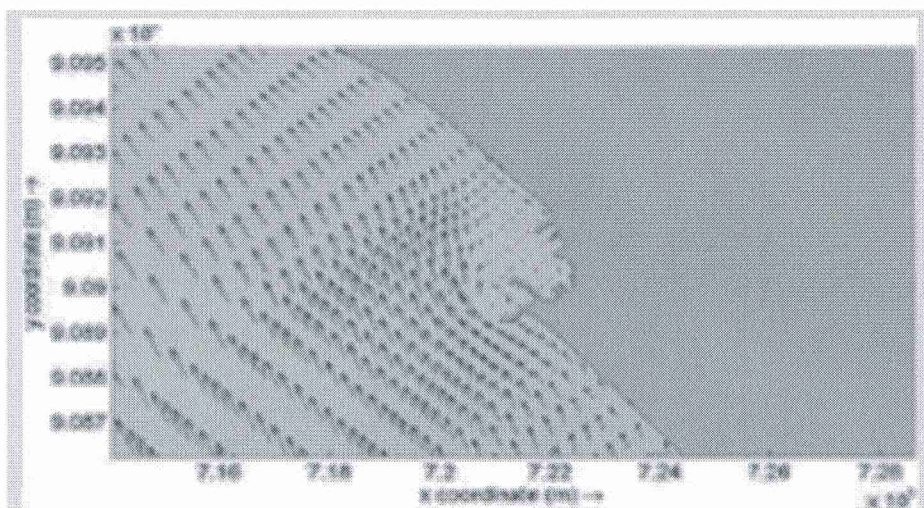


Vista de la variación de la costa del lado sur del puerto de Salaverry – Bocanegra et al (2020)



Imagen satelital del cambio de la costa en el lado sur de Salaverry Puerto – Bocanegra et al (2020)

La línea amarilla representa la línea anterior de la construcción del rompeolas y la roja está después del rompeolas. Se ve cómo se ha modificado y movilizado la arena sustancialmente a través de los años.
 Fuente: Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú



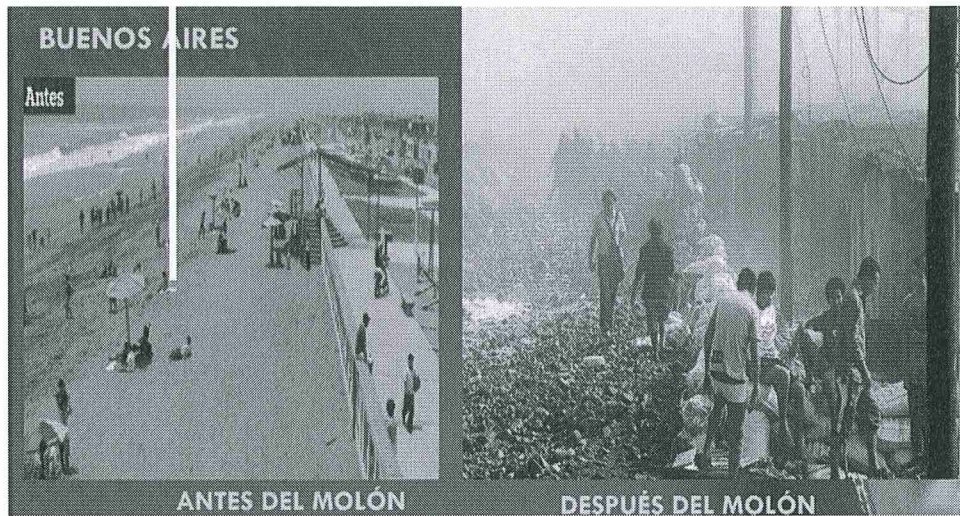
Representación del sistema de corrientes– Bocanegra et al (2020)

Cambio de las corrientes como el retenedor de arena rompeolas que han originado el cambio de la transferencia de energía de las corrientes.
 Fuente: Impactos ambientales en la tira litoral de la costa por acción antrópica en la ciudad de Trujillo, Perú

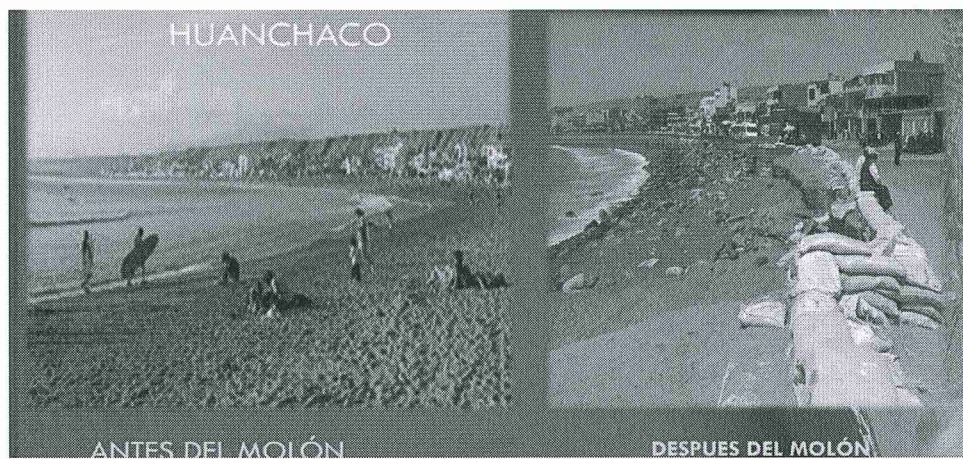


VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Balneario de Buenos Aires 2021 / Fuente: Prensa Gore



Balneario de Huanchaco 2021 / Fuente: Prensa Gore



Balneario de Las Delicias 2021 / Fuente: Prensa Gore

HUANCHACO HOY:



Fuente: RPP



Fuente: RPP

1.5. CONCLUSIONES

1. Los balnearios de Las Delicias y Buenos Aires han desaparecido y una de las playas más emblemáticas y representativas de nuestro litoral: Huanchaco, está en el mismo camino, a punto de desaparecer si la inacción continúa. Siendo que es un gran atractivo turístico de la región, alberga deportes acuáticos como el surf, windsurf, entre otros, sumado a ello, encontramos que aquí se desarrolla aún un patrimonio cultural muy importante como son los caballitos de totora y la navegación en ellos, así que no dejemos que sea muy tarde y se conviertan en solo recuerdos.
2. Toda actuación en la zona marino costera de la Libertad debe pasar por un serio estudio de Impacto Ambiental, que asegure que lo que haga uno no afecte al vecino¹¹.
3. Se requiere un proyecto integral para asegurar la sostenibilidad de la zona marino costero de Trujillo pues existe la amenaza de la ampliación de la erosión a las playas del norte, que incluya no sólo el manejo de la erosión y la sedimentación, sino que implique la reparación del daño ocasionado a la población y al ecosistema¹².
4. Todo esto sería posible si se declara de interés nacional la atención del litoral de la Región La Libertad, ya que, aunque existe una Ley Que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de Las Playas del Litoral, Ley 30590, hasta la fecha no se concreta ninguna acción para la solución de este problema.
5. Mediante la LEY N.º 30590 "Ley Que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de Las Playas del Litoral" publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de junio del 2017 y el Decreto Supremo N° 028-2021-MINAM "Decreto Supremo Que Aprueba el Reglamento de La Ley N° 30590, Ley Que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de Las Playas del Litoral" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de setiembre de 2021, se dispuso declarar de interés y necesidad pública la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral, la referida normativa promueve y fortalece la gobernanza marino-costera en las playas del litoral, impulsando la priorización de las medidas articuladas e integradas de conservación, mantenimiento y recuperación en las playas del litoral. Si bien la normativa antes mencionada aborda algunas acciones para la recuperación de las playas, hasta la fecha no se inician acciones concretas para frenar el impacto de la erosión costera que va tomando las playas de la Región La Libertad.
6. Se ha previsto implementar "El proyecto Mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco" que cuenta con código único de inversión (CUI) N° 2300496 que consiste en la recuperación integral y progresiva del borde costero entre Salaverry Huanchaco, y consta de tres componentes: Estudio de Ingeniería

¹¹ <http://sial.segat.gob.pe/download/file/fid/65226>

¹² https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/universidad_nacional_de_trujillo.pdf

(EDI), aprobado el 30 de julio del 2020; Estudio de Impacto Ambiental semi detallado(EIS-sd), aprobado el 22 de febrero del 2021; y el estudio Hidro Oceanográfico (EHO). Este proyecto consistirá en el trasvase masivo de arena por medios marinos y terrestres desde el sur de Salaverry, así como la construcción de 12 rompeolas paralelos emergibles de 150 metros de longitud paralelos a la costa; reforzamiento del enrocado actual y la construcción del sistema de drenaje pluvial en Buenos Aires¹³.

7. El proyecto demandaría una inversión cercana a S/ 400 millones y se ejecutará en 19 meses. El expediente cuesta casi S/ 6 millones y fue elaborado por el Consorcio Huanchaco COPE. Según la consulta al Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones < <https://ofi5.mef.gob.pe/repseguim/proyinv09.html?codigo=2300496> >, el referido proyecto se encuentra con los Estudios de ingeniería y de impacto ambiental aprobados, y en proceso de obtención del permiso de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) para otorgamiento de derecho de uso de área acuática para ejecución de obras.
8. Una vez culminado los trámites administrativos pendientes, el segundo paso a ejecutar sería el expediente técnico para que la fuente formuladora y ejecutora: el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) -a través de la Dirección de Programas y Proyectos de Transportes; y la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes-los apruebe y convoque el proyecto a licitación pública internacional para su ejecución. La propuesta prevé la alimentación masiva de arena para recuperar el borde costero de manera integral, usando la arena retenida al sur de Salaverry -pasando el molón, en Uripe-, que tiene unas 343 hectáreas con este material, lo que demandará aproximadamente dos años. La zona de reserva artificial de arena está ubicada en un total de 343.21 hectáreas declaradas como área protegida de prioridad e interés regional por el Consejo Regional de La Libertad el año 2020. Esta servirá para uso de trasvase, recuperación y regeneración del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco.¹⁴
9. Se espera con la ejecución de este proyecto la recuperación de metros de las playas tanto en Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco a través de arena trasvasada mediante un baipás marino.
10. Por lo expuesto, podemos determinar que se requiere con carácter de urgencia la intervención para propiciar el financiamiento y la consiguiente ejecución del proyecto antes desarrollado, en vista que permitirá beneficiar a la población liberteña, a través de la recuperación de los balnearios que son fuente de ingreso en el sector turístico además que se reducirán el impacto negativo en el ecosistema así como el daño a los pobladores en cuanto a la infraestructura de sus viviendas que vienen siendo afectadas.

¹³ <https://www.gob.pe/institucion/regional/libertad/noticias/515065-firman-acta-para-uso-de-area-acuatica-en-recuperacion-del-borde-costero>

¹⁴ Disponible en : <https://trujilloinforma.com/actualidad-2/firman-acta-para-uso-de-area-acuatica-en-recuperacion-del-borde-costero/>

11. Al respecto, la presente propuesta tiene como objetivo promover el financiamiento y la ejecución al proyecto de inversión pública, dado que, ello permitirá contar con las partidas presupuestales necesarias, las cuales serán invertidas en evitar el avance de la erosión costera que viene desapareciendo los principales destinos turísticos de la región La Libertad.

1.6. REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL¹⁵

1. Recuperación de las playas erosionadas, utilizando la ARENA NATIVA retenida al sur de Salaverry, tomando en cuenta las recomendaciones de la Marina de Guerra del Perú.
2. No utilizar espigones que no garantizan la sostenibilidad del litoral marino costero de la región La Libertad.
3. La sostenibilidad del litoral marino costero debe contar con una Autoridad Autónoma que asegure que ninguna actuación que se realice afecte al vecino.

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se dispone declarar del interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución de este proyecto que busca el "Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco". Como se ha desarrollado en los acápite anteriores, el problema abarca los principales balnearios de la provincia de Trujillo, región La Libertad, si bien ya se viene gestionando la mayoría de trámites para la realización del proyecto, a la fecha la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú – DICAPI se encuentra pendiente de otorgar la resolución directoral que apruebe el derecho de uso de área acuática, por consiguiente aún no se culmina el expediente técnico para propiciar una solución integral. Por lo que es necesario que posterior a su aprobación, este proyecto de inversión pública, cuente con los recursos disponibles para el inicio del mismo, siendo el Estado el responsable de la asignación del presupuesto, cuya finalidad no solo será la mitigación de los daños a los balnearios, sino que también tendrá un impacto en áreas distintas como la generación de empleo, surgimiento de negocios y desarrollo económico a la localidad, priorizando así la disponibilidad presupuestal para evitar el avance de la erosión costera.

¹⁵ Disponible en:
https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/universidad_nacional_de_trujillo.pdf
[Consultado el 28.04.2022]

III. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	- Entidades ejecutivas en cuyas jurisdicciones se presenta erosión costera, la misma que deben atender por ser política exclusiva.
ADMINISTRADOS	- Ciudadanos y sociedad civil organizada que se ven perjudicados en varios aspectos (social, predial, económica, etc.), debido a la desaparición de las playas.
ESTADO PERUANO	- Ente máximo que debe procurar la recuperación de las playas del litoral por su importante valor turístico, económico y ambiental.

IV. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto del presente proyecto de ley sobre la legislación vigente está dado por la creación de una norma que declare de necesidad pública e interés nacional, el financiamiento y ejecución de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, esta iniciativa también guarda concordancia con la Ley 30590 "Ley Que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de Las Playas del Litoral".

La presente iniciativa legislativa, cuenta con un único artículo, a través del cual se declara de interés nacional y necesidad y disponer la recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, ubicado en el departamento de La Libertad, a raíz de la desaparición de arena y erosión extrema que viene presentando la zona costera.

Asimismo, se incluye una única disposición complementaria final, encargándose al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Ambiente y las entidades competentes para poder dar cumplimiento al proyecto normativo.

De aprobarse esta iniciativa, el Poder Ejecutivo deberá priorizar la asignación de presupuesto a este proyecto de inversión y de esta manera agilizar de manera adecuada la recuperación de playas tan representativas para nuestro país.

V. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú, artículos 43, 68 y 188
2. Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"
3. Ley N° 26856 "Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido"
4. Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
5. Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
6. Ley 30590 "Ley Que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de Las Playas del Litoral"

7. Resolución Ministerial N° 085-2021-MINAM "Reglamento de la Ley N° 30590, Ley que promueve la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral"

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera costos al erario público por ser declarativa.

Por el contrario, permitirá que la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, ubicado en el departamento de La Libertad, pueda recuperar sus balnearios y evitará que se pierdan invaluable prácticas de patrimonio cultural, ecosistema y turismo, además, el actual Puerto de Salaverry, se potencie y genere un adecuado manejo para su conservación.

ACTOR	POSITIVO	NEGATIVO
GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	- Gestionará a través del presupuesto asignado la ejecución del proyecto de inversión pública para la recuperación de los balnearios afectados por la erosión costera. - Repotenciará el valor turístico de la zona. - Contarán con las herramientas necesarias para gestionar el avance del proyecto de inversión pública a través de la disponibilidad presupuestal.	Ninguno
ESTADO PERUANO	- Ente que garantiza la conservación y cuidado del medioambiente, mediante la recuperación de ecosistemas, y evitar el avance en la destrucción de playas por el avance de la línea costera.	Ninguno
ADMINISTRADOS	- Se frenarán daños en las viviendas de los pobladores de los balnearios afectados. - Se propiciará la recuperación de las playas y por consiguiente se agrega valor turístico en la zona a efectos de desarrollar actividades relacionados a ese sector. - Los principales beneficiarios, ya que se recuperará el valor turístico de la zona, así como se evitará el avance de daños a sus viviendas.	Ninguno

VII. INCIDENCIA AMBIENTAL

Genera un impacto de carácter positivo, pues al declararse de interés nacional y de necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, mediante las cuales tienen como efecto principal mitigar la pérdida de playas, el avance de la línea costera, la pérdida de ecosistemas, la destrucción de playas y daños en la infraestructura de los moradores de la zona.

VIII. EL PLAN RESCATE Y EL DECÁLOGO DE FUERZA POPULAR

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado dentro de los propósitos del Plan Rescate 2021 de Fuerza Popular, específicamente en el Pilar Estratégico 9: Gestión Pública Moderna y Descentralización; y dentro del Decálogo de Fuerza Popular, numeral 10: El Perú es un país mega diverso cuyo futuro es sostenible creyendo en la coexistencia de la inversión y el cuidado del ambiente, así como el respeto a las comunidades nativas e indígenas.

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca dentro del objetivo 1r "Competitividad del País", política de Estado 19: "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", tema 52: "Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible".

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La iniciativa propuesta guarda relación con la Política 19, literal c), del Acuerdo Nacional, sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, la que textualmente señala lo siguiente:

"19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (...); (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (...)"



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2022 15:51:13-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2022 15:07:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hermando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/05/2022 12:04:32-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2022 13:18:05-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hermando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2022 13:52:22-0500